





nes iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor para lo menos de 10 escudos, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 12 de Julio de 1869.—El Director general, José Echegaray.

do que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al cumplimiento del expresado suministro.)

Madrid 10 de Julio de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENEDURIA DEL GRAN LIBRO.

Relacion de los créditos de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociables, que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 como pertenecientes á cofradías, ermitas, santuarios y fundaciones, cuyos bienes no están exceptuados de su incorporación al Estado.

Table with columns: NUMERACION de los créditos, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, and SU IMPORTE en escudos. Lists various religious and public debt entries.

Table with columns: NUMERACION de los créditos, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, and SU IMPORTE en escudos. Lists public debt entries.

NOTA. Se advierte que los intereses no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1844 de los créditos comprendidos en esta relación se hallan liquidados para cuando se solicite su abono por los que justifiquen tener derecho á los mismos.

Madrid 5 de Julio de 1869.—Esteban Morales.—V. B.—Heredia.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el mes de Marzo de 1869 por pago de débitos y varios ramos por conversiones, así como tambien los cupones pagados por esta Tesoreria en los meses de Julio á Diciembre de 1868, cuya memoria ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS. Cinco documentos de renta del 4 por 100 consolidado interior; por capitales 32.000 rs. por intereses no capitalizables 490; total 32.490 rs.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES. Trescientos catorce documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 30.726.340 rs. 74 cént.

REINTEGROS. Plazuela de las Descalzas. Reales vellón. Número de pagos por saldo á cuenta. Idem número de pagos.

Los Directores Consejeros, Excmo. Sr. D. Ramon Maria Calatrava.—Ilmo. Sr. D. José Pulido y Espinosa.—D. José Abasol.—D. José Mengibar.—D. Vicente Rodriguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LIÉRGANES. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este Ayuntamiento, que se compone de los tres pueblos de Liérganes, Pamanes y Losprados, con una población de 500 vecinos, dotada con 4.002 escudos anuales pagados por trimestres vencidos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Juzgado de primera instancia de Barcelona, distrito de San Pedro.—Como quisea que por omision haya dejado de incluirse en la demanda de reintegro de varias obligaciones del Estado de para subvencion de ferrocarriles, inserta en los autos de este Juzgado publicados con fecha de 21 de Mayo próximo pasado en la GACETA DE MADRID, y en 21 del propio mes en el Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta capital, la señalada con el núm. 179-400; y con auto de 16 del actual, reanuda el escrito presentado por el actor D. Jaime Ros y Puig se haya dispuesto susanar dicha omision, por el presente se cita y emplaza al tenedor de la obligacion del Estado para subvencion de ferrocarriles señalada con el núm. 179-400, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su insercion en el Diario de Avisos de esta capital, comparezca á contestar la demanda de reintegro de dichos títulos in-terpuesta por D. Jaime Ros y Puig; en la inteligencia que si no comparece, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Chao, vecinos del lugar de Polvorcuero y Juan Lomas, del de Pumarín, ambos de la parroquia de esta ciudad, á fin de que dentro del término de 30 días se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria y responder de lo que contra ellos resulta en la causa criminal de dolo sobre dolo, causados en una dehesa del Estado, sita en la ribera de los rios de Arroyo de San Serva, advertidos de que no verificado pasado que sea dicho término continuarán los procedimientos con los estrados por su rebeldia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por primero y último término se señala como testigos en la audiencia de dicho señor, sita en la plazuela de la Leña, número 41, pino principal, local de la Bolsa, de diez á dos de la tarde, para practicar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por testigos y por el presente se cita, llama y emplaza al actor D. Juan José Vigi, con la fin de que dentro del término de 30 días se presenten en este Juzgado, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Maria Pardo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gomez y á D. Francisco Ortega, capataces que han sido en las obras del Canal de Lozoya, para que en el término de 10 días se presenten en la audiencia principal, con el fin de recibirlas declaracion en causa criminal que instruyo.—El Escribano, Luis Escobar. M-4174

Se cita, llama y emplaza por segunda vez á Blas de la Cruz Ferrer...

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Maria Pardo, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Maria Pardo, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos Susbieles, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

D. Antonio Martín Quintana, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

El Licenciado D. Victoriano Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Hurlado, Juez de primera instancia de esta villa de Lorma y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital...

D. Zacarías Carreras, Juez de primera instancia de esta villa de Villan y su partido.

D. Zacarías Carreras, Juez de primera instancia de esta villa de Villan y su partido.

D. Mariano de Arnesto y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

En el Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Pio del Pozo pende incidente de poba ex promovido por Doña Antonia Lopez...

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña Isabel Gomez Amatey, natural y vecina que fué de esta capital...

En el Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Pio del Pozo pende incidente de poba ex promovido por Doña Antonia Lopez...

En el Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Pio del Pozo pende incidente de poba ex promovido por Doña Antonia Lopez...

En el Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Pio del Pozo pende incidente de poba ex promovido por Doña Antonia Lopez...

En el Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Pio del Pozo pende incidente de poba ex promovido por Doña Antonia Lopez...

En el Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Pio del Pozo pende incidente de poba ex promovido por Doña Antonia Lopez...

La Cámara de los Comunes de Inglaterra desestimó por 346 votos contra 222 las enmiendas de la ley de los Lores...

INTERIOR.

MADRID.—Hoy y mañana se verificarán los exámenes de fin de curso en la antigua Asociación para la propagación de la enseñanza popular...

Ha llegado á esta capital, según anuncia un colega, una comisión de judíos que tratan de adquirir terrenos en la zona del Norte de esta capital...

El jardín del Buen Retiro sigue cada vez más concurrido y animado en estas calurosas noches en que la sociedad madrileña se reúne para gozar de la amenidad de las hermosas alamedas del jardín...

Estado sanitario.—El calor va siendo cada vez más intenso; así es que la columna termométrica ascendió hasta 38° centígrados, temperatura propia de los países equatoriales.

Se guen predominantemente las mismas enfermedades, aunque en menor número que en la anterior semana. Las afecciones gástricas y reumáticas, con fiebre ó sin ella, no escasearon...

BAÑOS DE MAR EN PORTUGAL (I). LISBOA 30 de Junio de 1869.

Mi siempre querido amigo y colega: Mi competencia para informar á V. acerca de los baños de mar que dista de esta ciudad...

Las más nombradas de tales estaciones se hallan todas al Norte de Lisboa, y son, por su orden, Figueira, Foz del Duero (Porto), Matozinhos, Lepa, Villa del Condé, Puebla de Varsim, Villa del Castillo y Ancora...

Diré á V. ahora que las estaciones que más me gustan son las patriarcales que en las de extraordinario bullicio; que en estas particularmente la palma es la Foz del Duero...

La Hoz del Duero abunda en habitaciones, cuyo especial destino es servir en la temporada de los baños, superabundando quizás también la elegancia, y hasta el lujo, en tales viviendas...

En Bohemia siguen las elecciones, y parece que los crech esperan obtener gran mayoría sobre los representantes del elemento alemán.

representa con más frecuencia el baño fuerte que el débil, porque el movimiento del agua suelta ser muy vivo la mayor parte de los días.

Limitándose á lo existente, sobre lo cual deben versar mis noticias, añadiré que los bañistas no se contentan con las inmediaciones del castillo de Foz, sino que se procuran localidades adecuadas para baños en la parte sur de la ciudad...

Al Miño llamamos aquí el jardín de Portugal, y al litoral de esta provincia pertenecen las demás estaciones balnearias, las cuales participan en su mayor parte de las condiciones que tanto cautivan al viajero que va de Oporto hasta Viana ó Valença.

La Puebla de Varsim, de algunos años á esta parte, es más frecuentada que Villa del Condé, población casi tocante á aquella, circunstancia tal vez debida á la proximidad en que se hallan Braga y otros pueblos importantes.

Entre las demás estaciones correspondientes al Miño, aun comprendiendo á las que acabo de citar, una hay que descuella por la índole de la población en que está situada, y es la de Viana del Castillo, ciudad que, situada cerca de la embocadura del Lima, se distingue por muchas de las circunstancias felices y hasta por cierta originalidad en su topografía de Setúbal, ciudad al Sur de Lisboa...

Recordando ahora el litoral hacia el Sur de Lisboa, y desde Setúbal hasta el Cabo de San Vicente, algunos sitios se encuentran también que pueden servir para los bañistas de los pueblos inmediatos, como son Sines y Villanueva de Milfontes; mas el mayor número de sitios, algunos de ellos inmejorables, coje todo el litoral del Algarve desde Sagres hasta Villa Real de San Antonio.

Este último aserto demanda algunas explicaciones. El Algarve, no sólo está naturalmente dotado para el establecimiento de magníficas estaciones de baños de mar de todas fuerzas, sino que su clima se halla también muy apropiado para el invierno sumamente prolongado y la continuación de la línea férrea, ya en mucha parte preparada, es la que ha de resolver la ansiada facilidad de comunicaciones en que tanto se interesa la higiene y la terapéutica para bien de sanos, dolientes y valedurianos.

Este último aserto demanda algunas explicaciones. El Algarve, no sólo está naturalmente dotado para el establecimiento de magníficas estaciones de baños de mar de todas fuerzas, sino que su clima se halla también muy apropiado para el invierno sumamente prolongado y la continuación de la línea férrea, ya en mucha parte preparada, es la que ha de resolver la ansiada facilidad de comunicaciones en que tanto se interesa la higiene y la terapéutica para bien de sanos, dolientes y valedurianos.

Este último aserto demanda algunas explicaciones. El Algarve, no sólo está naturalmente dotado para el establecimiento de magníficas estaciones de baños de mar de todas fuerzas, sino que su clima se halla también muy apropiado para el invierno sumamente prolongado y la continuación de la línea férrea, ya en mucha parte preparada, es la que ha de resolver la ansiada facilidad de comunicaciones en que tanto se interesa la higiene y la terapéutica para bien de sanos, dolientes y valedurianos.

Este último aserto demanda algunas explicaciones. El Algarve, no sólo está naturalmente dotado para el establecimiento de magníficas estaciones de baños de mar de todas fuerzas, sino que su clima se halla también muy apropiado para el invierno sumamente prolongado y la continuación de la línea férrea, ya en mucha parte preparada, es la que ha de resolver la ansiada facilidad de comunicaciones en que tanto se interesa la higiene y la terapéutica para bien de sanos, dolientes y valedurianos.

Este último aserto demanda algunas explicaciones. El Algarve, no sólo está naturalmente dotado para el establecimiento de magníficas estaciones de baños de mar de todas fuerzas, sino que su clima se halla también muy apropiado para el invierno sumamente prolongado y la continuación de la línea férrea, ya en mucha parte preparada, es la que ha de resolver la ansiada facilidad de comunicaciones en que tanto se interesa la higiene y la terapéutica para bien de sanos, dolientes y valedurianos.

continúan bañándose algunos, como que he visto tomat baños de mar en Diciembre los años en que el tiempo se mantiene sin carácter de invierno, cosa que en Lisboa acontece con frecuencia.

Por lo demás, sin dejar de convenir con V. y de reconocer la validez de las razones que pueden motivar la preferencia dada al baño otoñal, porque es incontestable la menor sensación de frío que entónces se experimenta, ya por el influjo que sobre las aguas ha ejercido el calor del estío, y ya principalmente por la menor diferencia que hay entre la temperatura de aquellas y la de la atmósfera, inclinome sin embargo á creer que en muchas circunstancias el mejor provecho se logrará del baño estival, siempre que este se tome con todas las reglas y precauciones que aconsejan la ciencia y el arte.

Resumiendo, diré que ni en estos particulares, ni en otros muchos relativos á la higiene de los baños de mar, hay entre nosotros prácticas diferentes de las que he visto en otros países, ya como avisador de lo mucho que resta por hacer en materia de baños de mar, ensanchando el horizonte de los que se bañan, y de los médicos que les recetan los baños, y de los empresarios que han de alojar y asistir al bañista.

Esos horizontes que V. descubre y que yo aplaudo se realizarán con el tiempo, y á su realización contribuirá el esfuerzo que acaba V. de hacer. Este esfuerzo servirá además para que desde luego se alcance alguna mejora, pues y dije en mi primera carta que hasta en nuestras estaciones balnearias se necesitan más sonadas de comparación, porque no conozco bastante los adelantamientos que sobre el particular pueden haberse hecho en España.

Y aquí termino mi pobre informe, que deseo pueda servir á V. para su objeto; rogándole de todos modos que acepte mi buena voluntad y dispense la falta de noticias ó de esclarecimientos que no me ha sido dado recoger á causa de mis ocupaciones, y de la penuria del tiempo. Ni me despidiré sin añadir que, en ocasión oportuna, me complaceré tornándome apóstol de la doctrina que V. sustenta sobre la importancia de la hidroterapia marina, de las estaciones de invierno y también de los tratamientos en Alemania llamados curas por el suero de leche y por las uvas, prácticas que, dejando á un lado el exclusivismo ó las ideas preconcebidas de los que exageran su valor, convienen y deben ser beneficiadas en nuestra Península, donde tan natural y fácil es realizarlas.

Queda de V. con la mayor consideración su afectísimo amigo, colega y admirador, DR. J. A. MARQUÉS.

ANUNCIOS. IMPRENTA NACIONAL. Con el objeto de satisfacer oportuna y eficazmente las justas reclamaciones de la GACETA DE MADRID, se advierte á los señores suscritores que sirvan hacerlas dentro del mes siguiente al día de la publicación del ejemplar que no hayan recibido, y dirigiéndolas á esta Administración los de provincias por medio de los Jefes de Correos ante quienes hayan realizado las suscripciones; en la inteligencia de que trascurrido el mes de la reclamación se exigirá el importe de los ejemplares que se pidan.

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN MADRID el día 6 de Junio de 1869.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar con cubierta de papel.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS grabadas al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 16 escudos (160 reales) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidos en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 41, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor: Un agorrotado, 600 milésimas (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 2 escudos 400 milésimas (2 rs. 40); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 3 escudos (30 reales); Los borrachos, copia del mismo pintor, 800 milésimas (8 rs.); Retrato de Goya, 400 milésimas (4 rs.).

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION oficial.—Se ha publicado el tomo del 2.º semestre de las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, pertenecientes al año de 1867, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y librería de San Martín al precio de 2 escudos 200 milésimas tomo.

VARONES ILUSTRES ESPAÑOLES.—MAGNIFICA colección de 114 retratos de nuestros principales personajes antiguos y modernos desde Nuño Nuñez Restura, grabados en láminas de cobre por varios Profetas y demás dependencias se hallan en el edificio de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, número 41, piso entresuelo de la derecha, el precio de 600 milésimas (6 rs.) cada estampita, y á 800 (8 rs.) con el epitome biográfico impreso de cada persona.

GALERIA BIOGRAFICA DE ARTISTAS ESPAÑOLES del siglo XIX, por D. Manuel Ossorio y Bernard. Se han publicado los nueve primeros cuadernos, y está en prensa el 10.º. Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, calle de Carretas.

ESPECTACULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve de la noche.—D. Quijote en las bodas de Camacho, zarzuela nueva en dos actos, dividida en cuatro cuadros.

TEATRO DE VARIETADES.—Hoy, á las nueve de la noche, tendrá lugar una función extraordinaria á beneficio de los Asilos de Beneficencia del Pardo y Aranjuez. Para esta función están invitados S. A. el Regente, el Gobierno y las Autoridades civiles y militares.—Se pondrá en escena la lindísima comedia en un acto de estar casado.—El aplaudido juguete cómico La mujer de Ulises.—El juguete cómico Candidato.

TEATRO DE VERNANO (Circo de Paul).—A las nueve de la noche.—Tres bodas por un marido.—La mascarada parisienne, baile.—La revista Setiembre del 68 y Abril del 69.

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—Compañía equestre, gimnástica y acrobática.—A las nueve de la noche.—Los monederos falsos.—El can-can.—Grandes ejercicios equestres y gimnásticos.

JARDIN DEL BUEN-RETIRO.—Hoy y mañana no hay función.—El micrófono, gran concierto por la sociedad de profesores bajo la dirección de Mr. Skozodopole. Entrada 6 rs.

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. Includes data for years 1860-1868 and various meteorological observations.

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. Includes data for years 1860-1868 and various meteorological observations.

Table with columns: LOCALIDAD, ALTURA BAROMÉTRICA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO, ESTADO DEL MAR. Lists various locations and their weather conditions.

Table with columns: LOCALIDAD, ALTURA BAROMÉTRICA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO, ESTADO DEL MAR. Lists various locations and their weather conditions.

GACETA DE MADRID. SE SUSCRIBE. En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Panteones (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, número 55.—Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart. PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, por un mes, 4 esc. 200 milésimas. Por tres meses, 3 000. Provincias, en todas las Administraciones de Correos, por tres meses, 6 000. Las Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 4 000. Ultramar, por tres meses, 9 000. Extranjero, por tres meses, 14 000. Por seis meses, 24 000. Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días; los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengyan franqueados.